

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LAS OBRAS DE "DEMOLICIÓN DE VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE NAVÍO, N° 12 – PARCELA 2B. SANLÚCAR DE BARRAMEDA"**
**1. OBJETO DEL PLIEGO.**

El presente pliego tiene por objeto describir y fijar las condiciones técnicas que habrán de tenerse en cuenta en el contrato, para llevar a cabo los trabajos mencionados con anterioridad y que más abajo se detallan.

**2. TRABAJOS A REALIZAR.**

El contrato abarcará la realización de los siguientes trabajos:

- DIRECCIÓN DE OBRA
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El contenido y forma de los anteriores trabajos se realizará de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa vigente aplicable. Para ello, el director de la obra llevará a cabo el desempeño de las siguientes funciones:

- Dirigir de forma general el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del responsable del contrato o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueren preceptivos.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==	<b>Fecha</b>	10/07/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Gonzalez Calderon		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==</a>	<b>Página</b>	1/4



- Comprobar los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a la Administración, con los visados que en su caso fueren preceptivos.

### 3. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

El Órgano de Contratación podrá designar a un funcionario responsable del contrato, al cual corresponderá supervisar su ejecución, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### 4. RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Para facilitar la actuación del responsable del contrato y de los posibles colaboradores que pudiese designar, el consultor se comprometerá a permitir que el personal que aquél indique asista a las reuniones de información sobre la marcha del trabajo que éste estime necesario convocar.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas del consultor con la Administración se realizarán a través del responsable del contrato.

El consultor informará por escrito sobre cualquier aspecto concreto de los trabajos cuando así le fuere requerido por el responsable del contrato.

### 5. PLAZOS.

La duración neta estimada para la ejecución total de los trabajos (excluidos los períodos de tramitación administrativa, concesión de licencias urbanísticas, permisos y autorizaciones, paralizaciones de obra, etc. a que hubiere lugar) será de **UN (1) MES**, contada a partir de la fecha de comienzo de las obras.

### 6. TÉCNICO COMPETENTE.

Para llevar a cabo los trabajos de demolición reseñados será indiferente la figura de arquitecto o de arquitecto técnico, siendo suficiente la intervención de uno de ellos. Es decir, para llevar a cabo los trabajos de Dirección de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras **se precisará la contratación de un ARQUITECTO o un ARQUITECTO TÉCNICO**, siendo ésta la única solvencia técnica o profesional exigible.

### 7. ESTIMACIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS.

La estimación de los honorarios se calcula en base a los Criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación del servicio prestado por los colegiados en peticiones judiciales, jura de cuentas y, en su caso, asistencia jurídica

Código Seguro De Verificación:	ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==	Fecha	10/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Gonzalez Calderon		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==</a>	Página	2/4



gratuita, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

En base a tales criterios se calculan los honorarios siguientes:

- **Honorarios por Derribo de edificaciones (V, 7):**

Corresponde a los trabajos precisos para la demolición de edificaciones existentes.

$H = 0.90 \times V \times K \times I_a$ , siendo:

V: Volumen del edificio a demoler en m<sup>3</sup>

K: Coeficiente de complejidad

I<sub>a</sub>: 1,54

$$H = 0.90 \times 1.363,25 \times 1 \times 1,54 = 1.889,46$$

Los honorarios a devengar por Dirección de las obras serán el 70% de H:

$$H_1 = 1.322,63 \text{ €}$$

- **Honorarios por Coordinación durante la ejecución de las obras (VI, 14.3.2):**

Corresponde al trabajo de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras y con los cometidos indicados en el R.D. 1627/97, incluyendo la aprobación del plan de seguridad y salud.

Cuando según lo dispuesto en la normativa vigente no sea preciso el nombramiento efectivo de un coordinador durante la ejecución de las obras, los componentes de la dirección facultativa asumen las funciones de dicho cargo, con sus correspondientes obligaciones (entre las que se incluye la aprobación del plan de seguridad y salud) y responsabilidades. En este supuesto habrá que aumentar los honorarios por dirección de obras en los correspondientes a este criterio.

Los honorarios a devengar por los trabajos de coordinación durante la ejecución de las obras se establecen en el 100% de los de redacción del estudio de seguridad y salud de las obras correspondientes (VI, 14.2).

Considerado el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de 21.336,10 €,

$H = 0.012 \times PEM \times K_{total}$ , siendo:

$$PEM = 21.336,10 \text{ €}$$

$$K_{total} = 1$$

$$H = 0.012 \times 21.336,10 = 256,03 \text{ €}$$

$$H_2 = 256,03 \text{ €}$$

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==	<b>Fecha</b>	10/07/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Gonzalez Calderon		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==</a>	<b>Página</b>	3/4



La suma de los conceptos anteriores resulta un importe total de 1.578,66 €, correspondiendo un IVA de 331,52 €. Es decir, el presupuesto máximo para la realización de estos trabajos no podrá superar la cifra de **1.910,18 €, IVA incluido.**

### 8. PRESCRIPCIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La Administración podrá requerir al adjudicatario del presente contrato, en el ámbito de sus competencias, los informes que precise sobre aspectos del trabajo o de la dirección de ejecución, para solucionar o decidir las incidencias que se presenten, o para informar al Órgano de Contratación.

Se aplicarán principios de ejecución eficiente tanto en el sistema de instalaciones como en el de los materiales y en el de los métodos de trabajo a emplear.

### 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los trabajos se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto, a tenor de lo establecido en los artículos 157 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de julio de 2015  
**EL ARQUITECTO**  
**RAFAEL GONZÁLEZ CALDERÓN**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==	<b>Fecha</b>	10/07/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Gonzalez Calderon		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ulnAQV7pesLR8RqM4nk/7g==</a>	<b>Página</b>	4/4

